

RESOLUCIÓN N° 002 -A-MDPN/2015

Pueblo Nuevo, 05 de Enero del 2015

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe Técnico N° 0010-2015/DO-MDPN, de fecha 05 de Enero del año 2015, emitido por la Oficina de obras de esta Municipalidad, con referencia al Informe N° 004-2015/LRNT/IO/MDPN, presentado por el Ingeniero – Luis Roberto Neyra Tubilla, Inspector de la Obra: **“Mejoramiento de la Red de Agua y Alcantarillado en la Av. Los Incas desde la Av. Unión a la Av. Separadora del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica”**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia a tenor de lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194 de la Constitución política del Perú; en ese mismo sentido regular las actividades y el funcionamiento del Sector Público Nacional, sienta el Alcalde el representante legal, facultado para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas conforme lo prescribe el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de municipalidades N°29972.

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N°006-2014-MDPN, se adjudicó la Obra **“Mejoramiento de la Red de Agua y Alcantarillado en la Av. Los Incas desde la Av. Unión a la Av. Separadora del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha - Ica”**, otorgándosele la Buena Pro a la Empresa KAMATO CONSTRUCTORES E.I.R.L.

Que, con fecha 04 de Enero del 2014, se firmó el Contrato de ejecución de Obra del Proceso de Selección mediante Adjudicación Directa Selectiva N°006-2014-MDPN, por un monto de S/. 441,819.42 (Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Ochocientos Diez y Nueve con 42/100 Nuevos Soles), efectuándose la entrega de terreno el 19 de Noviembre del 2014, llevándose a cabo el Inicio de Obra de fecha 20 de Noviembre del 2014.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0010-2015/DO-MDPN, Informe N° 004-2015/LRNT/IO/MDPN, en donde señala que existe un deductivo de 0.64%, que equivale a S/. 2,813.55 (Dos Mil Ochocientos Trece con 55/100 Nuevos Soles), el cual corresponde a las causales por lo siguiente:

- Deductivo en relación a la ejecución de la Partida Reposición de Veredas de Concreto $F'c = 140 \text{ Kg/Cm}^2$



Considerando el Inspector de Obra PROCEDENTE AL DEDUCTIVO DE OBRA N°01, Que en su conjunto representa el 0.64 % del Monto del Contrato, es decir S/. 2,813.55 (Dos Mil Ochocientos Trece con 55/100 Nuevos Soles).

Estando a las consideraciones expuestas y con facultad conferida por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR EL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 De 0.64 %, equivalente a un monto de S/. 2,813.55 (DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 55/100 NUEVOS SOLES), Por la no ejecución de los trabajos detallados sustentado en el Informe de VISTO.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia Municipal a través de las áreas correspondientes den fiel cumplimiento a la presente resolución

• Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

C.c.

- Kamato Constructores E.I.R.L.
- Obras
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHIMBOTE

Mariella Lourdes Ormendo de Pe
ALCALDESA